



## PODER EJECUTIVO

## DEFENSA

## Autorizan viaje de oficiales de la Fuerza Aérea del Perú a EE.UU., en misión de estudios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 00991-2024-DE

Lima, 17 de setiembre del 2024

## VISTOS:

El Oficio Extra FAP N° 002650-2024-SECRE/FAP de la Secretaría General de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú; el Oficio N° 02682-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y el Informe Legal N° 01585-2024-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

## CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 3102 S-CGE/N-01.3/02.00 la Secretaría de la Comandancia General del Ejército del Perú remite a la Secretaría General de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú, el Oficio N° 076/U-26.d/05.00, mediante el cual el Director de la Escuela Superior de Guerra del Ejército del Perú solicita autorización para que el Coronel FAP JUAN CARLOS MINAYA MEDINA y el Coronel FAP CARLOS ARMIL ALPACA CHACON, alumnos del Programa de Alto Mando del Ejército, participen en el viaje de estudios internacional de la Maestría en Estrategia y Geopolítica de la Escuela Superior de Guerra del Ejército – Escuela de Postgrado (EPG), a realizarse en las ciudades de Washington D.C. y Pensilvania, Estados Unidos de América, del 14 al 18 de octubre de 2024;

Que, a través del Informe Técnico Legal N° 048-DEAJ 2024 el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección General de Educación y Doctrina de la Fuerza Aérea del Perú emite opinión favorable en relación a la autorización del viaje al exterior, en misión de estudios, del personal militar FAP, para participar en el viaje de estudios internacional de la Maestría en Estrategia y Geopolítica de la Escuela Superior de Guerra del Ejército – Escuela de Postgrado (EPG), a llevarse a cabo en los lugares y fechas programadas;

Que, conforme a lo señalado en la Exposición de Motivos anexada al expediente, resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del Coronel FAP JUAN CARLOS MINAYA MEDINA y del Coronel FAP CARLOS ARMIL ALPACA CHACON para que participen en el viaje de estudios internacional de la Maestría en Estrategia y Geopolítica de la Escuela Superior de Guerra del Ejército – Escuela de Postgrado (EPG), porque permitirá contar con personal actualizado y calificado con óptimas cualidades personales y profesionales, lo cual repercutirá en beneficio de la Institución Armada;

Que, de acuerdo con la Hoja de Gastos N° 088 DGVC-ME/SIAF-RP suscrita por el Jefe del Departamento de Viajes y Comisiones de la Fuerza Aérea del Perú, se autorizan los gastos por concepto de pasajes aéreos internacionales y viáticos que se efectuarán con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024 de la Fuerza Aérea del Perú, de conformidad con el artículo 13 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, concordante con lo establecido en el inciso b) del artículo 10 del Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado con el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG;

Que, asimismo, conforme a las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 0000000003 y N° 0000000732, emitidas por el Jefe del Departamento de Ejecución Presupuestal de la Fuerza Aérea del Perú, se garantiza el financiamiento del presente viaje al exterior;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con la finalidad de garantizar la participación oportuna del personal designado en la referida actividad, resulta necesario autorizar su salida del país con un (1) día de anticipación, así como su retorno un (1) día después de la fecha programada, sin que estos días adicionales generen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, con Oficio Extra FAP N° 002650-2024-SECRE/FAP la Secretaría General de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú solicita autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del Coronel FAP JUAN CARLOS MINAYA MEDINA y del Coronel FAP CARLOS ARMIL ALPACA CHACON, para que participen en el viaje de estudios internacional de la Maestría en Estrategia y Geopolítica de la Escuela Superior de Guerra del Ejército – Escuela de Postgrado (EPG), a realizarse en las ciudades de Washington D.C. y Pensilvania, Estados Unidos de América, del 14 al 18 de octubre de 2024, así como autorizar su salida del país el 13 de octubre y su retorno el 19 de octubre de 2024;

Que, mediante Oficio N° 02682-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN la Dirección General de Relaciones Internacionales remite el Informe Técnico N° 106-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN-HMC, que contiene la opinión técnica favorable de la mencionada Dirección General respecto a la autorización del viaje al exterior, en misión de estudios, del referido personal militar;

Que, mediante el Informe Legal N° 01585-2024-MINDEF/SG-OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Defensa considera legalmente viable emitir la resolución ministerial que autorice el presente viaje al exterior, en misión de estudios, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; y el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa.

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del Coronel FAP JUAN CARLOS MINAYA MEDINA, identificado con NSAN°96684 y DNI N°43330283, y del Coronel FAP CARLOS ARMIL ALPACA CHACON, identificado con NSA N° 96303 y DNI N° 30589002, para participar en el viaje de estudios internacional de la Maestría en Estrategia y Geopolítica de la Escuela Superior de Guerra del Ejército – Escuela de Postgrado (EPG), a realizarse en las ciudades de Washington D.C. y Pensilvania, Estados Unidos de América, del 14 al 18 de octubre de 2024; así como autorizar su salida del país el 13 de octubre y su retorno el 19 de octubre de 2024.

**Artículo 2.-** La Fuerza Aérea del Perú efectúa los pagos que correspondan, con cargo al presupuesto institucional de la Unidad Ejecutora 005: Fuerza Aérea del Perú, Año Fiscal 2024, de acuerdo a los siguientes conceptos:

**Pasajes aéreos: Lima - Washington D.C  
(Estados Unidos de América) - Lima****Clase económica**

US\$ 2,180.96 x 2 personas US\$ 4,361.92

**Viáticos**

US\$ 440.00 x 5 días x 2 personas US\$ 4,400.00

**Total a pagar en dólares americanos: US\$ 8,761.92**

**Artículo 3.-** El Comandante General de la Fuerza Aérea del Perú queda autorizado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo

1 de la presente Resolución Ministerial, sin exceder el total de días autorizados, sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje ni el nombre del personal autorizado.

**Artículo 4.-** El Oficial Superior comisionado más antiguo debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de retorno al país. Asimismo, dentro del mismo plazo efectuará la sustentación de viáticos, conforme a lo indicado en el artículo 6 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria.

**Artículo 5.-** La presente autorización no otorga derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

WALTER ENRIQUE ASTUDILLO CHÁVEZ  
Ministro de Defensa

2326627-1

## DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

### Modifican el “Cronograma de Pago del Programa CONTIGO” correspondiente al ejercicio fiscal 2024

#### RESOLUCIÓN DIRECCIÓN EJECUTIVA N° D000125-2024-MIDIS/PNPDS-DE

San Isidro, 20 de setiembre del 2024

VISTOS:

El Informe N° D000600-2024-MIDIS/PNPDS-UOT emitido por la Unidad de Operaciones y Transferencias, el Informe N° D000239-2024-MIDIS/PNPDS-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 59 de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad establece que “La persona con discapacidad severa que se encuentre en situación de pobreza bajo los criterios del Sistema de Focalización de Hogares (Sisfoh) y que no tenga un ingreso o pensión que provenga del ámbito público o privado recibe una pensión no contributiva a cargo del Estado. Corresponde a las direcciones de Salud expedir los certificados de discapacidad severa y a Conadis registrarlos. El reglamento fija las condiciones y requisitos para el progresivo acceso a este beneficio.”;

Que, en ese sentido, mediante Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP se creó en el ámbito de intervención del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables el “Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza”, siendo luego transferido al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social mediante Decreto de Supremo N° 008-2017-MIDIS; modificándose su denominación a “Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO” (en adelante Programa CONTIGO);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 012-2020-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO, estableciéndose en el literal q) del artículo 22 como función de la Unidad de Operaciones y Transferencias, “Elaborar y proponer el cronograma de pagos anual de la pensión no contributiva de los usuarios a la Dirección Ejecutiva para su aprobación”;

Que, en cumplimiento a lo establecido en el acápite anterior, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000003-2024-MIDIS/PNPDS-DE, de fecha 12 de enero de 2024, se aprueba el cronograma de pago del Programa CONTIGO correspondiente al ejercicio fiscal 2024;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000115-2024-MIDIS/PNPDS-DE, de fecha 23 de agosto de 2024 se aprueba la Directiva N° 01-2024-MIDIS/PNPDS-DE, denominada “Gestión de la entrega de la pensión no contributiva del Programa CONTIGO”, en el que define al Cronograma de pagos de la siguiente manera: “Es aprobado mediante una Resolución de Dirección Ejecutiva y establece la periodicidad dentro del ejercicio fiscal en curso de las actividades que deben realizarse para la elaboración y aprobación del Padrón de Usuarios, considerando las actividades vinculadas a la transferencia de la pensión no contributiva.”;

Que, en atención a las disposiciones establecidas mediante Decreto Supremo N° 097-2024-PCM, de fecha 18 de setiembre de 2024, que declara el Estado de Emergencia de varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, San Martín y Ucayali, por impacto de daños a consecuencia de incendios forestales; la Unidad de Operaciones y Transferencias mediante Informe N° D000600-2024-MIDIS/PNPDS-UOT de fecha 20 de setiembre de 2024, propone la modificación del “Cronograma de pago del Programa CONTIGO”;

Que, mediante Informe N° D000239-2024-MIDIS/PNPDS-UAJ de fecha 20 de setiembre de 2024, la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa CONTIGO evalúa la propuesta de la Unidad de Operaciones y Transferencias, emitiendo opinión legal favorable respecto a la aprobación de la modificación del cronograma de pago del Programa CONTIGO correspondiente al ejercicio fiscal 2024;

Que, en atención a los informes y consideraciones expuestas, con el visado de la Unidad de Operaciones y Transferencias y de la Unidad de Asesoría Jurídica, resulta necesario emitir el acto resolutorio correspondiente;

En el marco de las competencias establecidas en el Manual de Operaciones del Programa CONTIGO aprobado mediante Resolución Ministerial N° 012-2020-MIDIS y la Directiva N° 01-2024-MIDIS/PNPDS-DE, denominada “Gestión de la entrega de la pensión no contributiva del Programa CONTIGO” aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000115-2024-MIDIS/PNPDS-DE;

SE RESUELVE:

#### Artículo 1.- Modificación del Cronograma de Pagos

Modificar el “Cronograma de Pago del Programa CONTIGO” correspondiente al ejercicio fiscal 2024, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000003-2024-MIDIS/PNPDS-DE, consignado en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución, elaborado y validado por la Unidad de Operaciones y Transferencias.

#### Artículo 2.- Notificación

Remitir la presente Resolución a las Unidades del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO, para su conocimiento y cumplimiento conforme a sus atribuciones.

#### Artículo 3.- Publicación

Encargar a la Unidad de Administración la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial “El Peruano” y a la Unidad de Comunicación e Imagen, la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO (<https://www.gob.pe/contigo>).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ORFELINA ARPASI QUISPE  
Directora Ejecutiva - Programa CONTIGO  
Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza CONTIGO